CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos, a saber:

VISA EXPERTS LEGAL S.A.S., sociedad identificada con NIT **901.639.306-0**, representada legalmente por **Mario Dalberto Pinzón Rodríguez**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.901.149**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; y, por otra parte, [], identificado(a) con [], con dirección en [] y correo electrónico [], quien en adelante se denominará el **CLIENTE**; conjuntamente, las **PARTES**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, regido por las siguientes cláusulas:

SOLO LECTURA

DECLARACIONES

Primera. Capacidad y voluntad contractual. Las PARTES manifiestan que tienen capacidad para contratar, que actúan libremente y que conocen y aceptan el alcance, las condiciones económicas, las limitaciones y los riesgos propios del servicio objeto de este contrato.

Segunda. Naturaleza independiente. El CONTRATISTA ejecutará el servicio con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral frente al CLIENTE. Este contrato no constituye contrato de trabajo, sociedad, mandato de representación frente a empleadores o autoridades migratorias, agencia comercial, empresa de servicios temporales ni relación laboral entre el CLIENTE y el CONTRATISTA.

Tercera. Información del CLIENTE. El CLIENTE declara que la información, documentos, experiencia laboral, datos de contacto y demás antecedentes que entregue al CONTRATISTA serán completos, veraces, actuales y auténticos. El CLIENTE será responsable por los perjuicios o consecuencias que se deriven de información falsa, incompleta, desactualizada o no autorizada.

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El CONTRATISTA se obliga, como obligación de medio y no de resultado, a prestar al CLIENTE los siguientes servicios principales:

1. Realizar un análisis riguroso, individualizado y técnicamente orientado de la información académica, laboral, profesional, lingüística y personal relevante que suministre el CLIENTE, con el fin de identificar sus fortalezas, experiencia, competencias, áreas de empleabilidad y la manera más adecuada de presentar su perfil ante posibles empleadores internacionales.
2. Diseñar y elaborar una hoja de vida clara, veraz, profesional y atractiva, adaptada a estándares de presentación utilizados en procesos laborales internacionales y estructurada para facilitar que los posibles empleadores identifiquen las competencias, experiencia y cualidades relevantes del

CLIENTE.

3. Brindar orientación general sobre la presentación del perfil para que el CLIENTE pueda aplicar directamente a oportunidades laborales relacionadas con los programas estadounidenses de trabajadores temporales **H-2A** —actividades agrícolas— y **H-2B** —actividades no agrícolas temporales—.

4. Procurar que la hoja de vida comunique de manera ordenada, estratégica y diferenciada la trayectoria del CLIENTE, con el propósito de mejorar su presentación profesional y aumentar razonablemente su atractivo frente a posibles empleadores internacionales. Esta labor constituye una obligación de medio y no implica garantía de contacto, entrevista, oferta, contratación, patrocinio, elegibilidad o expedición de visa.

Como valor agregado diferencial, gratuito, accesorio y no remunerado de los servicios principales, el CONTRATISTA podrá remitir la hoja de vida elaborada, previa autorización del CLIENTE, a empresas extranjeras que manifiesten interés general en perfiles semejantes al del CLIENTE o que sean identificadas dentro de los canales disponibles. Este valor agregado se ofrecerá por un periodo de treinta (30) días calendario contado desde la entrega de la hoja de vida o desde la fecha que las PARTES dejen registrada por un medio verificable, lo que ocurra primero. La remisión no genera honorarios adicionales ni garantiza un número determinado de envíos, contacto, entrevista, selección, contratación, patrocinio migratorio u obtención de visa.

El servicio contratado no comprende representación legal ante autoridades estadounidenses o colombianas, asesoría migratoria integral, presentación de formularios migratorios, obtención de documentos, traducciones oficiales, exámenes médicos, trámites consulares, compra de tiquetes, búsqueda o garantía de alojamiento, acompañamiento en entrevistas, negociación de contratos laborales ni servicios distintos de los expresamente previstos. El CLIENTE conserva la responsabilidad de aplicar directamente a las ofertas, comunicarse con los empleadores y verificar las condiciones de cualquier oportunidad que reciba.

2. HONORARIOS Y CONDICIÓN DE INICIO

El valor total de los honorarios es de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS M ($476.000 COP) **M/CTE**.

El pago total de los honorarios constituye requisito indispensable para iniciar la ejecución del objeto contractual y para agendar la reunión con el analista asignado. Mientras el pago total no se encuentre efectivamente recibido y verificable, el CONTRATISTA no estará obligado a iniciar la elaboración de la hoja de vida, la gestión de postulación ni la reunión de análisis.

Salvo pacto escrito posterior, los honorarios no comprenden costos de terceros, gastos consulares, tasas, derechos migratorios, traducciones, autenticaciones, apostillas, exámenes, seguros, tiquetes, transporte, alojamiento, asesoría de abogados o agentes migratorios en los Estados Unidos, ni cualquier otro gasto asociado al proceso laboral o migratorio.

3. FORMA Y CONSTANCIA DE PAGO

El pago se realizará mediante consignación en la cuenta de ahorros Bancolombia #040-000047-15 a

SOLO LECTURA

nombre de Visa Experts Legal o cualquiera de las cuentas autorizadas por el CONTRATISTA. El comprobante de pago deberá conservarse como soporte de la operación. El contrato podrá aceptarse mediante firma física, firma electrónica o aceptación por mensaje de datos, siempre que quede constancia verificable de la identidad del aceptante y de su aceptación integral de sus condiciones.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a:

1. Recibir y analizar rigurosa e individualizada mente la información suministrada por el CLIENTE para identificar sus fortalezas, experiencia, competencias y la forma adecuada de presentar su perfil.
2. Elaborar una hoja de vida clara, veraz, profesional, atractiva y adaptada a estándares laborales internacionales, con base exclusivamente en la información auténtica entregada por el CLIENTE.
3. Organizar y presentar la información del CLIENTE de manera estratégica para facilitar su comprensión y valoración por posibles empleadores internacionales, sin alterar, inventar o exagerar sus antecedentes.
4. Brindar orientación general para que el CLIENTE pueda aplicar directamente a oportunidades laborales en los Estados Unidos relacionadas con los programas H-2A y H-2B.
5. Como valor agregado gratuito y accesorio, y únicamente cuando resulte razonable y exista autorización del CLIENTE, remitir la hoja de vida a empresas que manifiesten interés en perfiles semejantes o que sean identificadas dentro de los canales disponibles, durante treinta (30) días calendario contados conforme a lo previsto en la cláusula primera, sin garantizar número de envíos, respuesta, entrevista, selección o contratación.
6. Informar al CLIENTE, por los canales registrados, las comunicaciones o novedades relevantes que lleguen a su conocimiento dentro del alcance del servicio.
7. Actuar de buena fe, con diligencia profesional y dentro de los límites legales aplicables.
8. Tratar los datos personales del CLIENTE únicamente para las finalidades autorizadas y relacionadas con la ejecución de este contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El CLIENTE se obliga a:

1. Pagar íntegramente los honorarios antes del inicio del servicio.
2. Entregar oportunamente información verdadera, completa, verificable y suficiente para elaborar la hoja de vida y efectuar las postulaciones.
3. Atender las solicitudes de información, validación, documentos o autorizaciones necesarias para la ejecución del servicio.
4. Revisar la hoja de vida, confirmar su información y comunicar oportunamente cualquier corrección.

SOLO LECTURA

5. Mantener disponibles y actualizados sus medios de contacto, así como revisar las comunicaciones recibidas.
6. Atender directamente las comunicaciones, entrevistas, requerimientos, ofertas y condiciones formuladas por los eventuales empleadores.
7. Asumir los costos consulares, migratorios, laborales, documentales, de viaje y de terceros que se generen con ocasión de una eventual oferta o proceso migratorio.
8. No suministrar documentos falsos, alterados o pertenecientes a terceros, ni solicitar al CONTRATISTA actuaciones contrarias a la ley.
9. Informar al CONTRATISTA si ya se encuentra postulado, contratado o en trámite ante alguno de los empleadores a los que se pretenda remitir su información.

6. OBLIGACIÓN DE MEDIO Y AUSENCIA DE GARANTÍA DE RESULTADO

Las PARTES reconocen expresamente que las obligaciones del CONTRATISTA son **de medio y no de resultado**. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a desplegar una conducta diligente y profesional dentro del alcance pactado, pero no garantiza:

1. Que el CLIENTE sea contactado por una empresa.
2. Que sea seleccionado, entrevistado, contratado o incluido en una lista de candidatos.
3. Que reciba una oferta laboral, que una oferta corresponda a sus expectativas o que se mantenga disponible.
4. Que un empleador presente, tramite o patrocine una petición migratoria.
5. Que una autoridad estadounidense apruebe una petición, entrevista, admisión, permiso o visa.
6. Que el CLIENTE obtenga una fecha determinada de viaje, autorización para trabajar o ingreso a los Estados Unidos.
7. Que un empleador responda las postulaciones o suministre información al CONTRATISTA.

La decisión de selección, contratación, condiciones laborales, remuneración, lugar de trabajo, duración, alojamiento, transporte, beneficios, requisitos migratorios y cualquier eventual patrocinio corresponde exclusivamente al empleador y a las autoridades competentes. El CONTRATISTA no controla ni puede sustituir esas decisiones.

7. ALCANCE DE LAS OFERTAS, VISAS Y REAGRUPACIÓN FAMILIAR

La orientación del perfil y la elaboración de la hoja de vida podrán referirse a oportunidades laborales relacionadas con los programas estadounidenses **H-2A** y **H-2B**. El eventual envío accesorio de la hoja de vida durante el periodo indicado no constituye una garantía de postulación efectiva, selección, contratación ni solicitud migratoria. La clasificación migratoria aplicable, la elegibilidad, la petición del empleador y la decisión consular o migratoria dependen de las autoridades y sujetos competentes.

Las condiciones particulares del trabajo, incluyendo salario, jornada, lugar, duración, alojamiento, transporte, beneficios, requisitos del empleador y la posibilidad o autorización de viajar con el núcleo

SOLO LECTURA

familiar, dependen en su totalidad del empleador, de la oferta concreta y de las autoridades competentes. El CONTRATISTA no garantiza ni promete reagrupación familiar, acompañamiento de dependientes ni autorización de ingreso o permanencia para familiares.

El CLIENTE conserva plena libertad para aceptar o rechazar cualquier comunicación, entrevista u oferta laboral, según sus conveniencias, intereses y evaluación independiente. El rechazo o la no aceptación de una propuesta no amplía el plazo ni genera derecho a devolución de honorarios.

8. COSTOS CONSULARES, MIGRATORIOS Y DE VIAJE

Todos los costos, tasas, derechos, honorarios de terceros, trámites consulares o migratorios, formularios, traducciones, autenticaciones, apostillas, exámenes médicos, seguros, tiquetes, transporte, alojamiento y demás gastos asociados a una eventual contratación, migración o solicitud de visa serán independientes de los honorarios del CONTRATISTA y estarán exclusivamente a cargo y riesgo del CLIENTE, salvo que una norma imperativa o un tercero obligado disponga algo diferente.

El CONTRATISTA no recibe ni administra dinero del CLIENTE destinado a autoridades, empleadores, consulados, transportadores o terceros, salvo autorización escrita y separación contable expresa para un encargo distinto.

9. DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO

El contrato entrará en vigor cuando se produzcan conjuntamente la aceptación del contrato y el pago total de los honorarios.

La elaboración y entrega de la hoja de vida, junto con el análisis y la orientación general contratados, se ejecutarán dentro de un plazo razonable conforme a la información y colaboración suministradas por el CLIENTE.

El envío de la hoja de vida como valor agregado gratuito tendrá una duración de treinta (30) días calendario, conforme a lo previsto en la cláusula primera. Durante ese periodo no existirá un número mínimo de remisiones ni una obligación de obtener respuestas, entrevistas, ofertas o contrataciones. Su realización dependerá de la existencia de empresas o canales razonablemente disponibles y de la autorización del CLIENTE. Cumplido dicho periodo, el valor agregado finalizará automáticamente y no constituirá una obligación permanente ni generará honorarios adicionales.

10. POLÍTICA DE DEVOLUCIONES Y DERECHOS IMPERATIVOS

Una vez iniciado el servicio, no habrá devolución de los honorarios por la no obtención de un resultado que no fue garantizado, incluyendo la falta de contacto, entrevista, selección, contratación, oferta, patrocinio o aprobación de visa, ni por el rechazo o no aceptación de propuestas por parte del CLIENTE.

La presente estipulación no pretende excluir ni limitar derechos irrenunciables del consumidor, derechos de retracto, reversión del pago, terminación o devolución que resulten aplicables por normas imperativas, ni exonera al CONTRATISTA por dolo, culpa grave, incumplimiento de sus obligaciones expresas o prestación defectuosa imputable conforme a la ley. Si antes del inicio efectivo del servicio una norma

SOLO LECTURA

imperativa reconoce un derecho de retracto o devolución, se aplicará dicha norma en los términos y excepciones legalmente establecidos.

Cuando la contratación se realice por medios electrónicos o a distancia, el CONTRATISTA suministrará información clara sobre la identidad del proveedor, el precio, el alcance del servicio, su duración, sus limitaciones y los mecanismos legales aplicables. El CLIENTE declara que tuvo oportunidad razonable de conocer y aceptar estas condiciones antes del pago.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y AUTORIZACIÓN EXPRESA DE REMISIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Para efectos de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, el CLIENTE declara que conoce la finalidad y el alcance del tratamiento de sus datos personales y otorga al CONTRATISTA, de manera **previa, expresa, libre, informada e inequívoca**, la siguiente autorización:

AUTORIZO a VISA EXPERTS LEGAL S.A.S. para recolectar, almacenar, organizar, analizar, usar, actualizar, circular y remitir los datos personales contenidos en mi hoja de vida y en los documentos que suministre, exclusivamente con las siguientes finalidades:

1. Analizar rigurosamente mi perfil académico, laboral, profesional, lingüístico y personal.
2. Elaborar, adaptar y mejorar la presentación de mi hoja de vida para procesos laborales internacionales.
3. Remitir mi hoja de vida y la información estrictamente necesaria de mi perfil a empresas extranjeras o canales laborales que puedan tener interés en perfiles semejantes al mío, dentro del valor agregado gratuito y accesorio previsto en este contrato.
4. Facilitar que los potenciales empleadores conozcan mi perfil y, si lo consideran pertinente, se comuniquen directamente conmigo.
5. Gestionar las comunicaciones necesarias relacionadas con la prestación de los servicios contratados.

Esta autorización estará limitada al periodo de treinta (30) días calendario previsto para el valor agregado de remisión de la hoja de vida y a las finalidades aquí descritas. No autoriza al CONTRATISTA para inventar, modificar o exagerar la información del CLIENTE, presentar solicitudes migratorias, actuar como representante ante autoridades, aceptar ofertas en su nombre ni celebrar contratos laborales por cuenta del CLIENTE.

El CLIENTE entiende y acepta que la remisión puede implicar la **transferencia o transmisión internacional** de sus datos personales, incluida su comunicación a destinatarios ubicados en los Estados Unidos de América u otros países donde se encuentren los potenciales empleadores o las plataformas utilizadas. El CONTRATISTA deberá tratar los datos conforme a la finalidad autorizada, aplicar medidas razonables de seguridad y observar la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las instrucciones de la autoridad competente.

La autorización se otorga sin que implique garantía de contacto, entrevista, selección, oferta, contratación,

SOLO LECTURA

patrocinio migratorio o expedición de visa. La decisión de cualquier empleador será independiente del CONTRATISTA y del CLIENTE.

El CLIENTE podrá solicitar información sobre el uso dado a sus datos, conocerlos, actualizarlos, rectificarlos, pedir prueba de esta autorización, presentar consultas o reclamos y solicitar la revocatoria o supresión cuando jurídicamente proceda, mediante el **correo electrónico sacatuvisa2022@gmail.com**. El CONTRATISTA conservará prueba de la autorización y de los envíos realizados.

El CLIENTE declara que cuenta con autorización suficiente para suministrar cualquier dato personal de terceros que incluya en su hoja de vida o documentos. La autorización del CLIENTE no reemplaza las autorizaciones, registros o permisos que puedan ser exigibles al CONTRATISTA para desarrollar actividades reguladas de gestión, colocación o reclutamiento laboral transnacional.

12. EMPLEADORES, AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y RESPONSABILIDAD DE TERCEROS

El proceso de selección y la eventual relación laboral que llegue a constituirse serán ajenos al CONTRATISTA. El CONTRATISTA no será empleador, trabajador, agente, representante, mandatario ni parte de la relación laboral que eventualmente se celebre entre el CLIENTE y un tercero.

Por tanto, no existirá vínculo patronal, obligación salarial, prestacional, de seguridad social, solidaria o de cualquier otra naturaleza laboral entre el CONTRATISTA y el CLIENTE derivada de una eventual contratación por un empleador extranjero. Las condiciones y obligaciones de esa eventual relación deberán constar en el documento que el CLIENTE suscriba directamente con el empleador y se regirán por la ley aplicable a dicha relación.

El CONTRATISTA no responde por actos, omisiones, solvencia, identidad, legalidad, decisiones, cambios, incumplimientos o comunicaciones de los potenciales empleadores o de las autoridades, sin perjuicio de sus deberes legales de diligencia, información y protección al consumidor.

13. CUMPLIMIENTO REGULATORIO

La ejecución de cualquier actividad que constituya gestión y colocación de empleo o reclutamiento transnacional se sujetará a las autorizaciones, registros, requisitos, tarifas, prohibiciones y demás condiciones exigidas por la legislación colombiana y por las autoridades competentes. El CONTRATISTA no realizará actividades para las cuales no cuente con autorización legalmente exigible.

Las PARTES dejan constancia de que el presente contrato no autoriza actuaciones ilícitas, migración irregular, presentación de información falsa, creación de ofertas inexistentes, cobros prohibidos por la normativa aplicable ni intermediación al margen del régimen de protección de trabajadores migrantes.

14. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Para efectos contractuales, el CLIENTE recibirá comunicaciones en el correo electrónico y dirección indicados en el encabezado. El CONTRATISTA utilizará los canales que haya informado al CLIENTE. Las PARTES se obligan a informar por escrito cualquier cambio de sus datos de contacto.

SOLO LECTURA

15. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia, sin perjuicio de las normas imperativas de protección al consumidor y de las normas que resulten aplicables a la eventual relación laboral o migratoria en el extranjero.

Las PARTES procurarán resolver directamente cualquier diferencia mediante comunicación escrita y, cuando resulte procedente, mediante conciliación. Si no se logra un acuerdo, serán competentes las autoridades judiciales colombianas que correspondan conforme a las reglas legales de competencia territorial y material, sin que esta cláusula implique renuncia a fueros, derechos o acciones irrenunciables del CLIENTE.

16. INTEGRIDAD, MODIFICACIONES Y NULIDAD PARCIAL

Este contrato contiene el acuerdo integral de las PARTES respecto del servicio contratado. Toda modificación deberá constar por escrito o en mensaje de datos verificable aceptado por ambas PARTES.

Si alguna estipulación es declarada inválida, ineficaz o inaplicable, las demás conservarán sus efectos en cuanto sea jurídicamente posible. La estipulación afectada se interpretará o ajustará en el alcance mínimo necesario para hacerla compatible con la norma imperativa aplicable, sin alterar la naturaleza ni el equilibrio económico del contrato.

17. ACEPTACIÓN Y FIRMAS

Leído el presente contrato, las PARTES manifiestan que comprenden su contenido, especialmente que el servicio principal comprende el análisis riguroso del perfil y la elaboración profesional y atractiva de la hoja de vida, que el eventual envío de esta constituye un valor agregado gratuito y accesorio por treinta (30) días calendario, que no se garantiza contratación ni visa y que los costos migratorios y consulares son independientes de los honorarios.

Se firma en la fecha y hora al pie de cada firma, mediante firma electrónica o aceptación verificable por mensaje de datos.

SOLO LECTURA

EL CONTRATISTA
VISA EXPERTS LEGAL S.A.S.
NIT 901.639.306-0

EL CLIENTE